

**COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
OFICIO SSJ/DGA/DRH/OE/ 0030/2021

Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2021.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79.

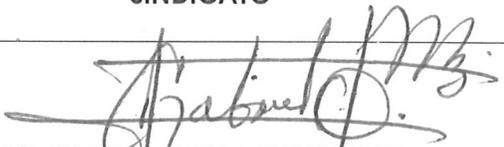
**C. DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS, HOSPITALES  
E INSTITUTOS Y TRABAJADORES DE BASE  
P R E S E N T E:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Escalafón vigente, sirva el presente para comunicarles que se llevará a cabo la **Convocatoria Estatal del Escalafón del 16 al 29 de marzo de 2021**, correspondiente al personal de base afiliado a la **Sección Sindical 79**. Se anexa al presente Convocatoria, Boletín de la Plaza Vacante, así como los Lineamientos establecidos para tal efecto, solicitando su valioso apoyo en la publicación y difusión entre el personal adscrito a la Unidad a su digno cargo en tiempo y forma para que los trabajadores se encuentren en condición de ejercer su derecho de participación.

El período de recepción de expedientes será en horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Oficina de Escalafón ubicada en Oficinas Centrales.

Sin más de momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN  
SECCIÓN 79**

AUTORIDAD	SINDICATO
 <b>LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.</b> Propietario	 <b>LIC. GABRIEL OJEDA MELENDREZ.</b> Propietario Sección 79
 <b>L.A.E. ALICIA SÁNCHEZ CUELLAR.</b> Propietario	 <b>C. ABRAHAM AZPEITIA DELGADILLO.</b> Propietario
 <b>C. ARTURO ZAMORA LOPEZ.</b> Propietario	 <b>C. ARTURO ZAMORA LOPEZ.</b> Propietario
 <b>LIC. MIGUEL ÁNGEL LOERA PALACIOS.</b> Secretario Técnico	

# ESCALAFÓN

## SECCIÓN SINDICAL 79

# CONVOCATORIA

# ESTATAL

## 16 AL 29 DE MARZO DE 2021

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, hace del conocimiento de sus trabajadores de base pertenecientes a la Sección Sindical 79, las plazas vacantes de las Ramas Afín y Paramédica sujeta a Escalafón que se registrará para su concurso y aplicación bajo las siguientes bases:

FECHA	HORARIO	SEDE
16 al 29 de marzo de 2021.	HORARIO DE ATENCIÓN DE 09:00 a 15:00 HRS.	OFICINAS CENTRALES EN LA OFICINA DE ESCALAFÓN

### DERECHOS Y RESTRICCIONES

- ART. 5. "En la Secretaría, los movimientos escalafonarios de los trabajadores de base, se registrarán por las disposiciones del Reglamento de Escalafón".
- ART. 39. "Se deberá convocar a Concurso Escalafonario a los trabajadores de los centros de trabajo que pertenezcan a la Sección Sindical donde se generó la vacante en la Unidad Administrativa correspondiente, en el entendido de que, aquel trabajador que gane en el Concurso Escalafonario, **deberá laborar en el centro de trabajo donde se generó la vacante**".
- ART. 30. "Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante y que acrediten cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate. Cuando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior".
- ART. 31. "También tienen derecho a concursar escalafonariamente, los trabajadores que ocupen un puesto inmediato inferior a la vacante que constituya el límite superior de la rama de un grupo y que por esa razón no sea factible que se les pueda promover en su propia rama".
- ART. 34. "El trabajador de base que ocupe una plaza señalada como escalafonaria en forma provisional (mediante dictamen), tiene derecho a participar en el Concurso Escalafonario de otra plaza escalafonaria provisional o definitiva".
- ART. 85. "Únicamente tendrán derecho a concursar los trabajadores que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma".
- ART. 125. "Únicamente tendrán derecho a concursar los profesionales de la rama médica que cubran los requisitos de la convocatoria y hayan presentado su solicitud para tal efecto, dentro del plazo señalado en la misma; por lo que salvo la evaluación escalafonaria que se realizará en su momento

por la Comisión Auxiliar correspondiente, la simple omisión de cualesquier otro requisito establecido en la convocatoria, descartará automáticamente al solicitante de su incorporación al procedimiento promocional, sin necesidad de llegar a la evaluación de referencia".

- ART. 33. "Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y se reincorporen a ocupar su plaza de base, tienen derecho a participar en concursos escalafonarios, si a la fecha de la convocatoria han computado un mínimo de seis meses desde la reanudación de labores como trabajadores de base".
- ART. 16. "Será optativo para los trabajadores a cuyo favor se dictamine un movimiento escalafonario, aceptar o no el mismo y, en caso de que no lo acepten lo deberán comunicar a la Comisión Auxiliar correspondiente en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que se le haya notificado y recibido por escrito el dictamen escalafonario".
- ART. 103. "El recurso de inconformidad podrá interponerse por los trabajadores, cuando se consideren afectados en sus derechos escalafonarios por los Dictámenes o Resoluciones que emitan las Comisiones Auxiliares".
- ART. 104. "El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación al trabajador del dictamen o resolución por escrito, ante la Comisión Auxiliar, en primera instancia, y en caso de que el trabajador considere que subsisten las causas que lesionan sus derechos escalafonarios con motivo de la resolución del recurso de inconformidad, podrá interponer éste ante la Comisión Nacional, en una segunda instancia".
- ART. 108.- "De existir el recurso de inconformidad por dictamen o resolución emitido por la Comisión Auxiliar correspondiente, la plaza vacante no deberá ser asignada, hasta en tanto, no se agote el recurso de inconformidad interpuesto en primera instancia o en segunda instancia".
- ART. 131. "En los casos no previstos por este Reglamento, se estará a lo que resuelva la Comisión Auxiliar correspondiente, en primera instancia o por la Comisión Nacional, en segunda instancia, tomando en cuenta la equidad y conforme a los principios generales del Derecho, procurando el beneficio del trabajador".
- ART. 15. "Para un nombramiento escalafonario en beneficio de un trabajador, es necesario:
  - A) Que hayan transcurrido cuando menos seis meses contados desde la fecha del último dictamen firme que se haya emitido a su favor y en caso de que el dictamen le haya sido negativo, podrá volver a concursar en cualquier tiempo.
  - B) Que no hubiese disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos seis meses anteriores a la fecha en que se emita la convocatoria".

## CONSTANCIA DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA

Los factores a evaluar para el personal de la rama paramédica y afín serán los siguientes:

Factor	Rama Afín
<u>I. Conocimientos</u>	Arts. 66, 71, 72, 73 y 74
<u>II. Aptitud</u>	Arts. 67, 71 y 75
<u>III. Disciplina</u>	Arts. 68, 71 y 76
<u>IV. Puntualidad Y Asistencia</u>	Arts. 69, 71 y 77
<u>V. Antigüedad</u>	Arts. 70, 71, 78 y 87

Todos los artículos referidos y mencionados en la presente Convocatoria corresponden al Reglamento de Escalafón vigente.

- Para evaluar la antigüedad se tomarán en cuenta el tiempo como **trabajador de base** dentro de la Secretaría, la cual será avalada mediante **nombramiento y/o dictamen**, así como por el Departamento de Recursos Humanos de su Unidad de adscripción.

### REQUISITOS

- Ser trabajador de Base con antigüedad de 6 meses 1 día en la plaza.
- Cubrir el nivel Inmediato Inferior señalado en la convocatoria.
- Cubrir el requisito académico señalado en la convocatoria.
- **Original y copia** de la Ficha Escalafonaria NUEVA, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- **Original y copia** del Formato de Recepción de Documentos, misma que proporcionará el área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- Presentar Constancia de Evaluación Escalafonaria vigente en **original, firmada** y evaluada por el Jefe Inmediato, Responsable de Recursos Humanos (Unidad, Región, Hospital o Instituto), Representante Sindical y el Trabajador según corresponda. Solicítala al área de Recursos Humanos de tu Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto.
- **Original y copia** de último talón de cheque.
- **Original y copia** tanto del último dictamen escalafonario y/o nombramiento como del primero de manera definitiva.
- **Original y copia** de documentos que acrediten tu escolaridad, constancias de asistencia a cursos, talleres, diplomados, y todo lo referente a su capacitación (por ambos lados y **REVOE** y/o programa del evento) que se hayan tomado en instituciones con reconocimiento oficial, independientemente de su participación en convocatorias anteriores, ordenados cronológicamente iniciando con el más reciente. Sólo se considerarán los trabajos extraordinarios, elaboración de programas, trabajos libres y publicación de artículos que hayan sido elaboradas o publicadas, durante los tres últimos años anteriores a la fecha del concurso y deberán estar debidamente validados por la instancia correspondiente.

## COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



- Los documentos deberán ser entregados en el orden en que se mencionan anteriormente en sobre amarillo con nombre completo del trabajador, plazas por las que participa, perfil académico al frente y No. de expediente. **Una vez entregado no será posible agregar ni sustraer documento alguno.**
- La entrega de expedientes será únicamente en el lugar y horario especificado, fuera de la fecha mencionada no podrán ser recibidos expedientes para participación.
- Se sugiere acudir personalmente el Trabajador que pretenda concursar, lo anterior con el objeto de resolver las dudas que puedan generarse.
- El incumplimiento en cualquiera de los requisitos anteriores será motivo de que el trabajador no pueda participar en el presente Concurso Escalonario.

### CONSIDERACIONES

- En el caso de promociones de plazas de origen estatal a federal o viceversa, se informa lo siguiente:
  - Debido a los procesos administrativos se puede generar un retraso en el pago lo que genera la afectación total del salario durante 1 quincena.
  - Corte del pago de Prima Vacacional, lo que implica que el trabajador solicite el pago extraordinario en su Unidad administrativa.
  - Afectaciones en conceptos de pago y percepciones, por lo que el trabajador deberá atenderlo personalmente ante las instancias correspondientes (Préstamos, Vivienda, Fonac, Vacaciones, etc.).
  - Los ganadores deberán presentarse en la unidad de adscripción donde se generó la vacante.
  - Las plazas publicadas de origen estatal cuentan con seguridad social del I.S.S.S.T.E.
- Los trabajadores de origen estatal que tengan una seguridad social diferente a la del ISSSTE (IMSS, Pensiones del Estado), en caso de resultar ganadores en una plaza de origen federal, deberán de renunciar a su sistema de seguridad social y antigüedad de origen, presentando documento de Renuncia administrativa para efectos a que haya lugar.
- No podrán participar aquellos trabajadores cuyo nombramiento sea de Confianza, Provisional, Interino, Honorarios, Cubre-incidencias, por Tiempo Fijo u Obra Determinada, o cualquier otro tipo de relación laboral diferente.
- Las facilidades administrativas que se proporcionen a los trabajadores serán por el tiempo de permanencia durante la entrega de documentación no por jornada completa de trabajo, considerando en el caso de los trabajadores adscritos a zonas foráneas los traslados a su Unidad de adscripción, para lo cual les será entregada constancia de asistencia para su justificación.

## COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



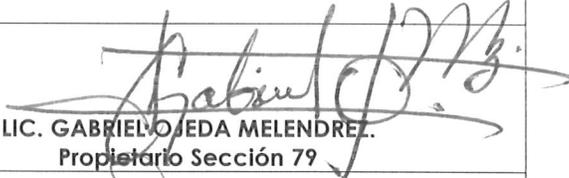
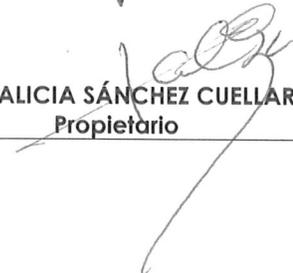
La recepción de tus documentos no garantiza tu participación en caso de omitir información o no cumplir con los lineamientos establecidos.

Esta convocatoria se efectúa con fundamento en lo dispuesto en:

- La fracción VIII del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes de la Secretaría de Salud.

### ATENTAMENTE

#### LA COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN SECCIÓN SINDICAL 79

AUTORIDAD	SINDICATO
 <b>LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.</b> Propietario	 <b>LIC. GABRIEL OJEDA MELENDREZ.</b> Propietario Sección 79
 <b>L.A.E. ALICIA SÁNCHEZ CUELLAR.</b> Propietario	 <b>C. ABRAHAM AZPEITIA DELGADILLO.</b> Propietario
	 <b>C. ARTURO ZAMORA LOPEZ.</b> Propietario
 <b>LIC. MIGUEL ÁNGEL LOERA PALACIOS.</b> Secretario Técnico	



Servicios de  
Salud Jalisco



# CONVOCATORIA ESTATAL DE ESCALAFÓN DEL 16 AL 29 DE MARZO DE 2021 PLAZAS VACANTES DE LA RAMA PARAMÉDICA

NO. VACANTE	PUERTO VACANTE	NIVEL INMEDIATO INFERIOR	REQUISITOS ACADÉMICOS	DATOS DEL TRABAJADOR QUE DIO ORIGEN A LA VACANTE, ADSCRIPCIÓN Y MOTIVO DE PLAZA VACANTE	CÓDIGO Y HORARIO	TIPO DE PLAZA	REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD
-------------	----------------	--------------------------	-----------------------	---	------------------	---------------	---

\*\*\* TODAS LAS VACANTES SERÁN CON CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA VACANTE \*\*\*

SE PUBLICA POR SEGUNDA OCACION POR NO TENER PARTICIPANTES EN LA ANTERIOR PUBLICACIÓN

1P	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMA S DE SALUD. M02054	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD. M02073	CERTIFICADO DE INSTRUCCION SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCION CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.	PÉREZ GONZÁLEZ SALVADOR CUERPO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN SANITARIA I COLOTLÁN PROMOCIÓN 16/JULIO/2019	10024161103 M020541400423010015 LUNES A VIERNES 08:00 A 16:00 HRS.	FEDERAL DEFINITIVA	<b>ARTICULO 30.-</b> Tienen derecho a participar en los concursos escalafonarios, todos los trabajadores de base que ocupen un <u>puesto vacante</u> y que acrediten <u>immediato inferior a la vacante</u> y que acrediten <u>cumplir los requisitos que al efecto establezcan los catálogos de puestos correspondientes, para ocupar la vacante de que se trate.</u> <i>Quando no haya aspirantes del puesto inmediato inferior, podrán participar otros que cumplan con el perfil sin el requisito de ser del puesto inmediato inferior.</i>
----	--	---------------------------------------	--	--	---	--------------------	--

*[Handwritten signatures and initials]*

**INFORMACIÓN PARA SER LLENADA POR EL PARTICIPANTE  
(con tinta azul y sin corrector)**

**GENERALES**

Nombre Completo \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_

Teléfonos (Incluir Lada):  
 Particular \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
 Trabajo \_\_\_\_\_ Ext. \_\_\_\_\_

Adscripción de base: \_\_\_\_\_

Clave presupuestal completa de BASE y Especialidad \_\_\_\_\_

Horario y Jornada Laboral \_\_\_\_\_

¿Se encuentra Comisionado? Si \_\_\_ Adscripción \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Seguridad Social ISSSTE ( ) IMSS ( ) PENSIONES DEL ESTADO ( )

**SI CUBRE PLAZA PROVISIONAL**

Titular de la plaza \_\_\_\_\_

Asignada por: Interinato \_\_\_\_\_ Dictamen \_\_\_\_\_ Vigencia: \_\_\_\_\_

Lugar de adscripción provisional \_\_\_\_\_

Clave presupuestal de plaza provisional \_\_\_\_\_

Horario y jornada laboral \_\_\_\_\_

**VACANTES POR LAS QUE CONCURSA (NÚMERO Y RAMA)**

ARTICULO 14.- Los trabajadores promovidos deberán prestar sus servicios en el lugar de adscripción y unidad administrativa de la Secretaría donde físicamente se originó la vacante.

Número y letra: \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN DE FACTORES (ARTS. 71 Y 110)**

**CONOCIMIENTOS:** Nivel de escolaridad y capacitación acreditable mediante prueba documental tanto de valores acumulables como no acumulables.  
 El participante deberá marcar con una "X" el NIVEL MÁXIMO de escolaridad con el cual está participando (Arts.66, 71, 72, 73, 74,109, 110, 111, 116, 117 y 118).

NIVEL	TRUNCA	CARTA PASANTE	TÍTULO	NO. DE CÉDULA	ESPECIFICAR EN QUÉ:
A) Primaria					
B) Técnico con primaria					
C) Secundaria					
D) Técnico con secundaria					
E) Preparatoria o equivalente					
F) Técnico con preparatoria					
G) Técnico con especialización					
H) Licenciatura Universitaria o Técnico Superior Universitario					
Otros					

PUNTOS \_\_\_\_\_

**II APTITUD:** Suficiencia, capacidad y disposición para el buen desempeño de un puesto (Arts. 67, 71, 75, 110, 112 y 119).

**El Jefe inmediato deberá tachar con ( X ) el grado en que se desempeñó el trabajador en los últimos 6 meses.**

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR
1.- <b>LABORIOSIDAD.</b> Dedicación del trabajador en la ejecución de las labores dentro de la jornada y horario de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- <b>EFICIENCIA Y EFICACIA.</b> Es el buen resultado del trabajo que se realice por el trabajador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- <b>INICIATIVA.</b> Es la actividad del trabajador encaminada a sistematizar o simplificar las labores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- <b>RESPONSABILIDAD.</b> Es el cumplimiento de deberes en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el trabajador, en base a lineamientos de actuación establecidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nombre y firma del Jefe Inmediato \_\_\_\_\_

PUNTOS \_\_\_\_\_

**III DISCIPLINA:** Cumplimiento de las leyes, ordenamientos y disposiciones que debe acatar el trabajador en el desempeño de sus labores. (Arts. 68, 71, 76, 110, 113 y 120).

**El Jefe inmediato deberá especificar el número de veces que el participante ha incurrido en alguna de las medidas disciplinarias siguientes en los últimos 6 meses.**

1.- <b>DISCIPLINA LABORAL.</b> Cumplimiento de las instrucciones, indicaciones y órdenes legítimas que el trabajador reciba de sus superiores.				
AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>	EXTRAÑAMIENTO <input type="checkbox"/>	NOTA MALA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA <input type="checkbox"/>	

Nombre y firma del Jefe Inmediato \_\_\_\_\_

PUNTOS \_\_\_\_\_

2.- **DISCIPLINA SINDICAL.** Cumplimiento de las obligaciones sindicales que el trabajador tiene que observar. El Delegado Sindical de su adscripción deberá tachar con ( X ) si incurrió en alguno de los motivos siguientes o agregar "0" si no tuvo en los últimos 6 meses.

- ) INASISTENCIA INJUSTIFICADA A UN ACTO SINDICAL NOTIFICADO POR LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- ) FALTA INJUSTIFICADA A UNA ASAMBLEA CONVOCADA POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.
- ) NEGATIVA INJUSTIFICADA A CUMPLIR LOS ACUERDOS SINDICALES, EMANADOS DE LOS PLENOS O ASAMBLEAS.
- ) INCUMPLIMIENTO AL ESTATUTO GENERAL DEL SINDICATO, DICTAMINADO POR ORGANO SINDICAL CORRESPONDIENTE.

Nombre y firma del Delegado Sindical \_\_\_\_\_

**IV PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:** Estricto cumplimiento de las jornadas y horarios de trabajo. Está determinado por el cuidado y diligencia con que el trabajador llega y asiste a sus labores. (Arts. 69, 71, 77, 110, 114 y 121).

**El Responsable de Recursos Humanos de su adscripción deberá anotar el No. de retardos y faltas en que incurrió el trabajador en los últimos 6 meses.**

- 1.- **PUNTUALIDAD:** Asistencia a su debido tiempo al trabajo.
- 2.- **ASISTENCIA:** Constante asistencia y permanencia en el trabajo.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No. de retardos menores	No. de retardos mayores	No. de faltas injustificadas

Nombre y firma del Responsable de Recursos Humanos \_\_\_\_\_

PUNTOS \_\_\_\_\_

**V ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA:** Suma de años y meses prestados a la Secretaría como trabajador. (Arts. 70, 71, 78, 87, 110 y 115)

**El Responsable de Recursos Humanos de la Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto certificará el FACTOR ANTIGÜEDAD.**

**En el Factor antigüedad NO SERÁ CONTABILIZADO los periodos de residencia, pasantía o periodos de formación.**

Días efectivos laborados a fecha de convocatoria:

Nombre y firma del Responsable del Área de Recursos Humanos de la Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto al que pertenece \_\_\_\_\_

PUNTOS \_\_\_\_\_

**PUNTAJE FINAL**

Lugar y fecha de entrega \_\_\_\_\_

Firma de conocimiento y aceptación del trabajador \_\_\_\_\_

**La OMISIÓN de información, evaluaciones, firmas de los que intervienen así como del trabajador en dicho formato, SERÁ MOTIVO DE AFECTACIÓN EN LA PUNTUACIÓN Y/O DESCALIFICACIÓN.**



NOTA. Favor de NO llenar el área de puntuación.

	TEMA	AÑO	TEMA	AÑO
	1-		42-	
	2-		43-	
	3-		44-	
	4-		45-	
	5-		46-	
	6-		47-	
	7-		48-	
	8-		49-	
	9-		50-	
	10-		51-	
	11-		52-	
	12-		53-	
	13-		54-	
	14-		55-	
	15-		56-	
	16-		57-	
	17-		58-	
	18-		59-	
	19-		60-	
	20-		61-	
	21-		62-	
	22-		63-	
	23-		64-	
	24-		65-	
	25-		66-	
	26-		67-	
	27-		68-	
	28-		69-	
	29-		70-	
	30-		71-	
	31-		72-	
	32-		73-	
	33-		74-	
	34-		75-	
	35-		76-	
	36-		77-	
	37-		78-	
	38-		79-	
	39-		80-	
	40-		81-	
	41-		82-	

Constancias/ Cursos  
adicionales (ordenados  
cronológicamente del actual al  
más antiguo)

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*